III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 AMBITE

OTROS ANUNCIOS

Habiendo quedado vacante el cargo de juez de paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto, de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto se abre un plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido al alcalde-presidente.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Asimismo, la información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://ambite.sedelectronica.es)

En Ambite, a 16 de abril de 2025.—El alcalde, Apolonio Alcaide Bravo.

(03/6.253/25)

BOCM-20250429-48